



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 3 de enero de 2019.-

Señor  
Presidente de la Caja  
Notarial de Seguridad Social  
Esc. Pablo Arretche Coelho

E.E. 2018-17-1-0002160

Entrada 1584/18

Oficio 73/19

Transcribo la Resolución N° 3976/18 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Financiera al 31/12/2017 y los correspondientes: Estados de Resultados Integral, el Estado de Flujos de Efectivo por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2017 con sus Notas y Anexos, la Ejecución Presupuestal de Resultados por el ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, formulados en pesos uruguayos por la Caja Notarial de Seguridad Social;

**RESULTANDO:** que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

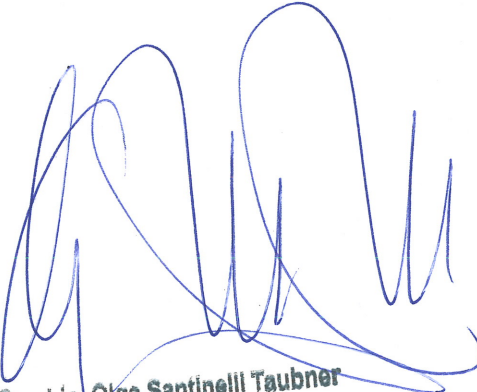
**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF y a las Ordenanzas N° 82 y 89 de este Tribunal;

### EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Caja Notarial de Seguridad Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente,

dc

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General

ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBI	HOY
- 8 ENE 2019	
PASA A:	CODIC. SECTOR:
19/100	2 1



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social los que comprenden Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas otras notas explicativas y el estado de ejecución presupuestal.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja Notarial de Seguridad Social al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha; y el estado de ejecución presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y 89 y normas legales vigentes.

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Caja Notarial de Seguridad Social y ha cumplido con las

disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

### **Responsabilidad del Directorio en relación con los estados**

El Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Caja.

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 10 de diciembre de 2018

dc

  
Dra. Lic. Diga Santinelli Taubner  
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

### **Presentación de los Estados**

Los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, fueron aprobados por Resolución de Directorio de 13 de marzo de 2018, Acta N° 3242 y remitidos para su examen a este Tribunal el 23 de marzo de 2018.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y N° 89 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

### **Nota 8 - Posición en Unidades Reajustables**

En la nota 8 "Posición en Unidades Reajustables" se exponen incorrectamente las inversiones en unidades reajustables a la cotización de cierre del Ejercicio 2016. Por lo expuesto, en vez de detallar un importe de \$ 298:459.109 la nota debió decir \$ 327:722.188.

### **Evaluación del control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera:

#### **Provisión para aguinaldo**

El monto de la provisión realizado por la Caja Notarial a la fecha de balance no considera el salario vacacional pagado en el período, por lo tanto el rubro "Provisión por aguinaldo" que integra el capítulo "Deudas Diversas" así como la cuenta "Aguinaldo" que integra el capítulo "Gastos de Administración" se encuentran subvaluados en \$ 237.128,77.

#### **Plantaciones forestales**

La determinación del saldo de la cuenta "Plantaciones Forestales" se obtiene de las hectáreas forestadas por el costo incurrido. Dicho cálculo asciende a \$340:882.328 pero el saldo expuesto en el balance asciende a \$ 338:663.828. En consecuencia el Activo y los ingresos en la cuenta "Acrecimiento forestal" se encuentran subvaluados en \$ 2:218.500, importe que corresponde al saldo de la cuenta "Productos forestales" que erróneamente se incluyeron en el cálculo.

#### **Inversiones Forestales, Ganaderas e Inmobiliarias**

La Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles de la Caja Notarial cuyo destino es el uso en las áreas Inmobiliaria, Ganadería y Forestación se exponen en el Estado de Situación Financiera en los rubros "Inversiones Inmobiliarias", "Inversiones Ganaderas" e "Inversiones forestales" del capítulo "Otras inversiones".

De acuerdo con lo dispuesto por la NIC 1 –Presentación de Estados Financieros– las partidas deben ser presentadas de acuerdo con la naturaleza



## TRIBUNAL DE CUENTAS

o función de las mismas, por lo tanto los bienes de uso e intangibles deben exponerse en el capítulo "Propiedad, Planta y Equipo". El valor neto contable de dichos bienes asciende a \$ 3.660:343.405.

### **Inversiones Inmobiliarias**

Para valuar los inmuebles de renta la Caja Notarial optó por el modelo de valor razonable, no obstante, se registran anualmente amortizaciones de dichos bienes lo que no se ajusta a la NIC 40 – Propiedades de Inversión.

### **Criterios específicos de valuación – Nota 3.h Otras inversiones a largo plazo**

La información contenida en la Nota 3 h) no especifica los criterios aplicados en la determinación del valor razonable y si el mismo está basado en una tasación de perito independiente, por lo tanto la misma no tiene al alcance exigido por el párrafo 75 de la NIC 40- Propiedades de Inversión.

### **Inversiones Inmobiliarias**

Los Valores Brutos y la Amortización Acumulada de los Inmuebles Rurales se encuentran sobrevaluados en \$ 132:251.525, no obstante el valor neto se expone correctamente. Dicho importe no se considera material.

### **Recomendaciones**

#### **Recomendaciones de Ejercicios anteriores cumplidas**

- Se revelaron en Notas los cambios en políticas contables, estimaciones y errores de acuerdo a la NIC 8.
- El alcance de la Nota 16 – Inversiones Rurales contempla la información exigida por la NIC 41.

**Recomendaciones del presente Ejercicio:**

- Considerar el salario vacacional pagado en el período para el cálculo de la Provisión por aguinaldo.
- Corregir el saldo de las cuentas "Plantaciones Forestales" y "Acrecimiento Forestal".
- Exponer los Bienes de Uso e Intangibles en el capítulo Propiedad, Planta y Equipo.
- No amortizar las Propiedades de Inversión cuyo método de valuación sea el valor razonable.
- Revelar en Notas los métodos y suposiciones importantes aplicados en la determinación del valor de tasación de los Inmuebles y si la misma fue realizada por perito independiente.
- Corregir los saldos de Valores Brutos y Amortización Acumulada de los Inmuebles Rurales.

Montevideo, 10 de diciembre de 2018.

dc



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**